



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Neila, con fecha 15 de octubre de 2013, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

«Examinado el expediente de baja de oficio por inscripción indebida BOPII 01/2013 que se está tramitando en estas dependencias municipales en ejercicio de las obligaciones derivadas del artículo 62 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, ante la ausencia de alegaciones por parte de los interesados, a la vista del informe favorable emitido por el Consejo de Empadronamiento de fecha 3 de octubre de 2013, esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente

Resuelve:

Primero. – Proceder a la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, al incumplir el requisito esencial de residencia habitual establecido, entre otros, en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de las personas que a continuación se relacionan:

<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Documento</i>
COSMIN FLAVIU	RUS	Pasaporte n.º 11589678
IOAN	MOLDOVAN	Pasaporte n.º 12280284
TRAIAN FLORIN	KOROIAN	Pasaporte n.º 04721343
IOSIF DARIUS	GRECU	Tarjeta de residencia n.º X 08530421C
ALINA VALERINA	GRECU	Tarjeta de residencia n.º X 08520727D
FLORIN EMIL	BUTUSAN	Pasaporte n.º 08542416
GHEORGHE	CRISAN	Tarjeta de residencia n.º X 09393667F
SORINEL	CRISAN	Tarjeta de residencia n.º X 09393627J
CLAUDIA	CRISAN	Tarjeta de residencia n.º X 09393648B

Segundo. – Notificar la presente resolución mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Neila, al desconocerse el domicilio de los arriba citados, como ha quedado acreditado en el expediente tramitado al efecto, siendo la fecha de la baja la de publicación de este anuncio.

Tercero. – Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Neila, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46



de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho».

En Neila, a 15 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Valeriano Arribas Arribas